

## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD AL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN INTERNA, LA MOVILIDAD, LA FORMACIÓN Y LA CONVOCATORIA UNIFICADA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

---

En relación con la petición formulada por la Secretaría General Técnica mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024 donde solicita de este centro directivo las observaciones y sugerencias al borrador del Decreto por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, estudiado y valorado el borrador este centro directivo formula una observación:

Única.- El artículo 20. 1 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía dedicado a la cualificación de las personas profesionales dice que : “*1. Las administraciones públicas de Andalucía garantizarán la formación inicial y permanente, y fomentarán la formación de las personas profesionales de todas las áreas y sistemas que atienden e intervienen con la infancia y adolescencia para lograr su cualificación específica y fortalecer su capacidad innovadora*”.

Asimismo del artículo 49.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia dice:

*1. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales actuarán como entornos seguros para la infancia y la adolescencia. Con tal finalidad, contarán con unidades especializadas en la investigación y prevención, detección y actuación de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia y preparadas para una correcta y adecuada intervención ante tales casos.*

*Las administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que en los procesos de ingreso, formación y actualización del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se incluyan contenidos específicos sobre el tratamiento de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva policial.*





Es por ello que en relación con el borrador del Decreto por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía se valore incluir estos contenidos específicos en el artículo 35 apartado 4 donde enumera las materias sobre las que deben tener formación las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

A este respecto, se hace la siguiente propuesta de redacción:

“4. El Instituto promoverá la organización de cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento en materia de absentismo escolar, educación vial, diversidad, igualdad de género y conocimiento de técnicas de mediación, así como los destinados a la sensibilización y el desarrollo de las funciones de detección, prevención, atención y protección contra la violencia de género, **contenidos específicos sobre el tratamiento de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva policial** policía administrativa, investigación de siniestros viales, técnicas de intervención policial y otros necesarios para la función policial”.

Es cuanto procede informar desde esta Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en relación con el borrador del Decreto por el que se regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad, la formación y la convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

En Sevilla a la fecha que la firma digital de este documento acredita

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	02/12/2024	PÁGINA 2/2
--------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------